

SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

ACTA

FECHA: 13 ABRIL 2018 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

HORA:
Comienza: Termina:
10:56 12:41

SESION:
EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

PRESIDENTA: ILTMA. SRA. D^a M^a CARMEN CLARISA CASTREÑO LUCAS .

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JUAN ESPADAS CEJAS .

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u>
<u>D. JOAQUÍN LUIS CASTILLO SEMPERE</u>	<u>SI</u>
<u>D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA</u>	<u>SI</u>
<u>D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO</u>	<u>SI</u>
<u>D^a ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ</u>	<u>SI</u>
<u>D. MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ</u>	<u>SI</u>
<u>D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA</u>	<u>SI</u>
<u>D^a CLARA ISABEL MACIAS MORILLA</u>	<u>SI</u>
<u>D^a M^a INMACULADA ACEVEDO MATEO</u>	<u>NO</u>
<u>D^a M^a DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA</u>	<u>SI</u>

Código Seguro De Verificación:	xVAoC93k1MGxSszOpG9vdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	08/05/2018 09:47:25
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/05/2018 12:54:10
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xVAoC93k1MGxSszOpG9vdA==		



D^a M^a DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN SI _____.

D. ALBERTO FERNANDO DÍAZ LÓPEZ SI _____.

D^a M^a PÍA HALCÓN BEJARANO SI _____.

D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA SI _____.

D. IGNACIO M. FLORES BERENGUER SI _____.

D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN SI _____.

D^a M^a AMIDEA NAVARRO RIVAS SI _____.

D^a EVELIA RINCÓN CARDOSO SI _____.

D. JAIME RUIZ RODRÍGUEZ SI _____.

D. RAFAEL BENIGNO BELMONTE GÓMEZ SI _____.

D^a MARÍA DEL CARMEN RÍOS MOLINA SI _____.

D. FCO. JAVIER MILLÁN DE CÓZAR SI _____.

D. FCO. FERNÁNDEZ MORAGA SI _____.

D. FCO. JAVIER MOYANO GONZÁLEZ SI _____.

D^a SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO SI _____.

D. JULIÁN MORENO VERA SI _____.

D^a CRISTINA HONORATO CHULIÁN SI _____.

D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS SI _____.

D^a EVA MARÍA OLIVA RUÍZ SI _____.

INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL _____.

Código Seguro De Verificación:	xVAoC93k1MGxSszOpG9vdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/05/2018 09:47:25 03/05/2018 12:54:10
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xVAoC93k1MGxSszOpG9vdA==		



SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

.- Aprobar diversas medidas que garanticen la continuidad de la actividad empresarial de MERCASEVILLA.

I.- MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE SEVILLA, S.A. (MERCASEVILA), sociedad participada en un 51,44% por el Ayuntamiento de Sevilla, fue declarada en concurso voluntario de acreedores mediante Auto de 11 de abril de 2016 por el Juzgado de lo Mercantil Número 2 de Sevilla.

La solicitud de concurso voluntario derivó básicamente de la imposibilidad de atender por sí misma y de forma inmediata a las deudas derivadas de las resoluciones judiciales de procedimientos de reclamación seguidos por SANDO PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.A. contra la compañía en relación con la venta de sus terrenos y de la necesidad de obtener la definitiva resolución firme de los litigios de diversa índole entonces en curso con dicha entidad y que pudieran incidir directamente sobre la cuantía de las deudas.

Mediante Auto de 5 de diciembre de 2017 fue aperturada fase convenio en el citado procedimiento. El plazo para la presentación de la propuesta de convenio de acreedores finaliza el día 3 de mayo de 2018 y la celebración de la Junta de Acreedores está prevista para el día 3 de julio de 2018.

La deuda concursal fijada en el informe definitivo de la administración concursal asciende a 26.606.789,09 euros, distribuidos de acuerdo al siguiente detalle:

Masa Pasiva Total		Saldo Inicial
		Total Deuda
FIRMES		23.604.294,45
Privilegio Especial		283.503,41 €
Privilegio general		627.616,61 €
Ordinario		17.791.174,43 €
Subordinados		4.902.000,00 €
CONTINGENTES		3.002.494,63
Privilegio Especial		60.101,21 €
Privilegio general		0,08 €
Ordinario		1.101.769,34 €
Subordinados		1.840.624,00 €
Total Deuda		26.606.789,08 €

Código Seguro De Verificación:	xVAoC93k1MGxSszOpG9vdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	08/05/2018 09:47:25
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/05/2018 12:54:10
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xVAoC93k1MGxSszOpG9vdA==		



II.- MERCASEVILLA se encuentra asimismo en situación de desequilibrio patrimonial como consecuencia de las pérdidas acumuladas en razón de las resoluciones judiciales citadas, por lo que es necesario adoptar los oportunos acuerdos sociales de reducción y aumento de capital al objeto de conseguir el equilibrio patrimonial requerido por la Ley de Sociedades de Capital.

III.- MERCASEVILLA ha elaborado una propuesta de Convenio de Acreedores, con la finalidad de facilitar la superación de la insolvencia, contribuyendo así a garantizar su viabilidad y a la vez procurar la mayor satisfacción posible de los derechos de crédito sometidos al Convenio. Los términos de la propuesta de Convenio de Acreedores se concretan en una quita del 10% sobre el conjunto de créditos, y una espera de tres años, con un calendario de pagos para los créditos ordinarios de tres plazos iguales, antes de la finalización de los ejercicios 2018, 2019 y 2020, y para los créditos subordinados un pago único en el año 2020.

IV.- El Plan de Pagos y el Plan de Viabilidad desarrollados al efecto por MERCASEVILLA prevén que el pasivo de la concursada será atendido sólo parcialmente con recursos propios, derivados de su propia actividad, de la financiación de terceros y de la eventual enajenación de activos no afectos a la actividad. En su virtud la viabilidad de MERCASEVILLA y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio que definitivamente se aprobaran requieren del compromiso de sus socios de aportar los fondos necesarios para hacer frente a este pasivo, en los términos que se recogen en el Plan de Viabilidad propuesto. Igualmente la referida aportación es necesaria para conseguir el reequilibrio patrimonial de la sociedad.

V.- Los actuales Estatutos de MERCASEVILLA establecen la duración limitada de la sociedad hasta el día 25 de junio de 2021. En ese momento, conforme a lo establecido en los estatutos sociales y la normativa local aplicable, se disolverá la sociedad, amortizándose las acciones de titularidad no municipal, sin indemnización, y revertirá al Ayuntamiento de Sevilla la totalidad del patrimonio de la sociedad, activos y pasivos.

La alternativa para dotar de continuidad indefinida a la actividad desarrollada por la sociedad, desde el punto de vista del marco normativo vigente, sería la transformación del modo de gestión indirecta actual hacia un modelo de gestión directa con plena participación pública.

En la actualidad un accionista privado (Asociación Empresarial de Comerciantes Mayoristas-Asentadores en Frutas, Verduras y Hortalizas de la

Código Seguro De Verificación:	xVAoC93k1MGxSszOpG9vdA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	08/05/2018 09:47:25	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/05/2018 12:54:10	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xVAoC93k1MGxSszOpG9vdA==			

provincia de Sevilla) en MERCASEVILLA que ostenta un 0,1675% de participación en el capital social, que impide el cambio de modalidad de gestión del servicio.

VI.- El Ayuntamiento de Sevilla considera esencial garantizar la continuidad en la actividad empresarial y del servicio de mercados mayoristas en la ciudad más allá de 25 de junio de 2021, dotando a la sociedad MERCASEVILLA, o en su caso a cualquiera que sea su sucesora, de duración indefinida, con el consiguiente cambio de gestión del servicio bajo fórmula de gestión directa.

Para dar cumplimiento a ese objetivo, el Ayuntamiento de Sevilla impulsará y dará prioridad a las actuaciones necesarias tendentes a la salida negociada del accionista privado del capital de MERCASEVILLA o cualquier otra vía que permita la continuidad indefinida de la Sociedad, de manera que el cambio de modo de gestión pueda acordarse a la mayor brevedad posible, e iniciar así el diseño con total garantía del nuevo futuro de MERCASEVILLA.

El desarrollo de dichas actuaciones para la continuidad indefinida de la actividad empresarial actual se realizaría en su caso con la confluencia y la participación del actual accionista público de la sociedad, Mercados Centrales de Abastecimiento, S.A: (MERCASA), que ostenta un 48,39% del capital social.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias que le han sido atribuidas, la Capitular Delegada que suscribe propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Declarar el compromiso del Ayuntamiento de Sevilla de garantizar la continuidad de la actividad empresarial de prestación del servicio de mercados mayoristas, actualmente desarrollado por parte de MERCASEVILLA, más allá de 25 de junio de 2021, y con carácter indefinido.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla toma conocimiento y se adhiere a los términos descritos de la propuesta de convenio de acreedores desarrollada por la Dirección de MERCASEVILLA, y en consecuencia asume el compromiso de apoyar a MERCASEVILLA con la aportación de fondos necesarios para que la misma pueda dar cumplimiento a las obligaciones de pago que se fijan en la citada propuesta y en su plan de pagos, en los términos previstos en el plan de viabilidad de la compañía.

TERCERO.- Aprobar el ofrecimiento a MERCASA para la continuidad de la gestión conjunta de la actividad y el servicio de mercados mayoristas más allá del 25

Código Seguro De Verificación:	xVAoC93k1MGxSszOpG9vdA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	08/05/2018 09:47:25	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/05/2018 12:54:10	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xVAoC93k1MGxSszOpG9vdA==			

de junio de 2021 y para la realización de las nuevas aportaciones de fondos necesarias que le corresponda en función de su participación accionarial.

Considerando las circunstancias actuales de duración limitada de MERCASEVILLA, y si no fuese posible la continuidad de la sociedad tras el 25 de junio de 2021, o en su caso la creación de la nueva sociedad pública para la gestión de la actividad a partir de esa fecha, MERCASA tendría, hasta dicha fecha, el derecho de apartarse del proyecto y/o del vehículo societario que corresponda, sin necesidad de realizar las nuevas aportaciones pendientes y en su caso con la garantía de devolución por MERCASEVILLA de las nuevas aportaciones que se hubieran realizado, en unos plazos que no pongan en riesgo la viabilidad financiera de la empresa.

Considerando la previsión actual, conforme a lo establecido en los estatutos sociales y la normativa local aplicable, de amortización sin indemnización de las acciones de titularidad no municipal y la obligada reversión de la totalidad del patrimonio de la sociedad -activos y pasivos- al Ayuntamiento de Sevilla en el supuesto de disolución y liquidación al final de su duración limitada -hasta el 25 de junio de 2021-, se articularían para el futuro desarrollo conjunto de la actividad los mecanismos societarios necesarios para que las eventuales plusvalías que en su caso se generaren por cualquier transmisión o enajenación por parte de la sociedad de activos inmobiliarios adscritos y aportados actualmente a MERCASEVILLA, una vez realizadas en su caso las inversiones necesarias para una reubicación de las instalaciones del mercado mayorista, se consideren imputadas o vinculadas al Ayuntamiento de Sevilla a efectos de cuota de participación y liquidación en la sociedad MERCASEVILLA o cualquiera que le sucediera en la actividad.

CUARTO.- Autorizar la adquisición de las acciones de MERCASEVILLA titularidad del accionista Asociación Empresarial de Comerciantes Mayoristas-Asentadores en Frutas, Verduras y Hortalizas de la provincia de Sevilla, por parte del Ayuntamiento de Sevilla o la propia Sociedad, a fin de facilitar que la totalidad del capital de MERCASEVILLA sea de titularidad pública, por un precio razonable de mercado que se convenga con su titular.

Considerando que bajo la nueva fórmula de gestión de la actividad y del servicio, será necesario la apertura, con carácter previo a la fecha de su extinción el 25 de diciembre de 2020, del correspondiente procedimiento público para la adjudicación de contratos de alquileres de locales que permita la continuidad de la normal actividad de MERCASEVILLA, y debiendo dicho procedimiento de adjudicación de locales y puntos de venta tener en cuenta los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia, el

Código Seguro De Verificación:	xVAoC93k1MGxSszOpG9vdA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	08/05/2018 09:47:25	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/05/2018 12:54:10	
Observaciones		Página	6/10	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xVAoC93k1MGxSszOpG9vdA==			

Ayuntamiento de Sevilla se compromete a realizar las actuaciones necesarias para que por parte de MERCASEVILLA en el procedimiento que se abra al efecto se establezcan las condiciones que, de acuerdo en todo caso con la normativa aplicable, puedan favorecer la continuidad de la actividad de MERCASEVILLA bajo criterios y modelo de negocio análogos a los actuales y en consecuencia de los actuales negocios instalados.

QUINTO.- Aprobar el compromiso de impulsar las modificaciones urbanísticas que fueren en el futuro necesarias para garantizar el mantenimiento y continuidad de la actividad de MERCASEVILLA en su actual ubicación, o en su caso, de su eventual traslado a unas nuevas instalaciones, en función de las necesidades operativas y/o económicas para el desarrollo de su actividad.

Antes de comenzar el debate, el portavoz del Grupo Popular formula una cuestión de Orden en la que intervienen la Sra. Presidenta y el Sr. Secretario que aclara lo solicitado por el portavoz.

A continuación, la Presidencia, advierte que, a iniciativa del Grupo de Ciudadanos, se ha incorporado a la propuesta una sugerencia del siguiente tenor literal:

“SEXTO.- El Gobierno Municipal se compromete a dar traslado al Pleno de todas aquellas actuaciones que se ejecuten en cumplimiento de este acuerdo, salvo las que sean competencia de éste, que serán sometidas a su consideración.”

Seguidamente, abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar el Grupo Popular votación nominal y separada de los puntos del Acuerdo, la Presidencia, somete a votación si ésta debe ser nominal y al no formularse oposición alguna se aprueba por unanimidad.

Finalmente, el Grupo Socialista rechaza la votación separada de los puntos, por lo que la Presidencia, somete a votación, nominalmente, la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García y Macías Morilla; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Código Seguro De Verificación:	xVAoC93k1MGxSszOpG9vdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	08/05/2018 09:47:25
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/05/2018 12:54:10
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xVAoC93k1MGxSszOpG9vdA==		



Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO.- Declarar el compromiso del Ayuntamiento de Sevilla de garantizar la continuidad de la actividad empresarial de prestación del servicio de mercados mayoristas, actualmente desarrollado por parte de MERCASEVILLA, más allá de 25 de junio de 2021, y con carácter indefinido.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla toma conocimiento y se adhiere a los términos descritos de la propuesta de convenio de acreedores desarrollada por la Dirección de MERCASEVILLA, y en consecuencia asume el compromiso de apoyar a MERCASEVILLA con la aportación de fondos necesarios para que la misma pueda dar cumplimiento a las obligaciones de pago que se fijan en la citada propuesta y en su plan de pagos, en los términos previstos en el plan de viabilidad de la compañía.

TERCERO.- Aprobar el ofrecimiento a MERCASA para la continuidad de la gestión conjunta de la actividad y el servicio de mercados mayoristas más allá del 25 de junio de 2021 y para la realización de las nuevas aportaciones de fondos necesarias que le corresponda en función de su participación accionarial.

Considerando las circunstancias actuales de duración limitada de MERCASEVILLA, y si no fuese posible la continuidad de la sociedad tras el 25 de junio de 2021, o en su caso la creación de la nueva sociedad pública para la gestión de la actividad a partir de esa fecha, MERCASA tendría, hasta dicha fecha, el derecho de apartarse del proyecto y/o del vehículo societario que corresponda, sin necesidad de realizar las nuevas aportaciones pendientes y en su caso con la garantía de devolución por MERCASEVILLA de las nuevas aportaciones que se hubieran realizado, en unos plazos que no pongan en riesgo la viabilidad financiera de la empresa.

Código Seguro De Verificación:	xVAoC93k1MGxSszOpG9vdA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	08/05/2018 09:47:25	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/05/2018 12:54:10	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xVAoC93k1MGxSszOpG9vdA==			

Considerando la previsión actual, conforme a lo establecido en los estatutos sociales y la normativa local aplicable, de amortización sin indemnización de las acciones de titularidad no municipal y la obligada reversión de la totalidad del patrimonio de la sociedad -activos y pasivos- al Ayuntamiento de Sevilla en el supuesto de disolución y liquidación al final de su duración limitada –hasta el 25 de junio de 2021-, se articularían para el futuro desarrollo conjunto de la actividad los mecanismos societarios necesarios para que las eventuales plusvalías que en su caso se generaren por cualquier transmisión o enajenación por parte de la sociedad de activos inmobiliarios adscritos y aportados actualmente a MERCASEVILLA, una vez realizadas en su caso las inversiones necesarias para una reubicación de las instalaciones del mercado mayorista, se consideren imputadas o vinculadas al Ayuntamiento de Sevilla a efectos de cuota de participación y liquidación en la sociedad MERCASEVILLA o cualquiera que le sucediera en la actividad.

CUARTO.- Autorizar la adquisición de las acciones de MERCASEVILLA titularidad del accionista Asociación Empresarial de Comerciantes Mayoristas-Asentadores en Frutas, Verduras y Hortalizas de la provincia de Sevilla, por parte del Ayuntamiento de Sevilla o la propia Sociedad, a fin de facilitar que la totalidad del capital de MERCASEVILLA sea de titularidad pública, por un precio razonable de mercado que se convenga con su titular.

Considerando que bajo la nueva fórmula de gestión de la actividad y del servicio, será necesario la apertura, con carácter previo a la fecha de su extinción el 25 de diciembre de 2020, del correspondiente procedimiento público para la adjudicación de contratos de alquileres de locales que permita la continuidad de la normal actividad de MERCASEVILLA, y debiendo dicho procedimiento de adjudicación de locales y puntos de venta tener en cuenta los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia, el Ayuntamiento de Sevilla se compromete a realizar las actuaciones necesarias para que por parte de MERCASEVILLA en el procedimiento que se abra al efecto se establezcan las condiciones que, de acuerdo en todo caso con la normativa aplicable, puedan favorecer la continuidad de la actividad de MERCASEVILLA bajo criterios y modelo de negocio análogos a los actuales y en consecuencia de los actuales negocios instalados.

QUINTO.- Aprobar el compromiso de impulsar las modificaciones urbanísticas que fueren en el futuro necesarias para garantizar el mantenimiento y continuidad de la actividad de MERCASEVILLA en su actual ubicación, o en su caso, de su eventual traslado a unas nuevas instalaciones, en función de las necesidades operativas y/o económicas para el desarrollo de su actividad.

Código Seguro De Verificación:	xVAoC93k1MGxSszOpG9vdA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	08/05/2018 09:47:25	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/05/2018 12:54:10	
Observaciones		Página	9/10	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xVAoC93k1MGxSszOpG9vdA==			

SEXTO.- El Gobierno Municipal se compromete a dar traslado al Pleno de todas aquellas actuaciones que se ejecuten en cumplimiento de este acuerdo, salvo las que sean competencia de éste, que serán sometidas a su consideración.”

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Ciudadanos, Popular y Socialista.

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, la Sra. Presidenta ordenó la ejecución de los mismos, haciendo constar que las intervenciones producidas en dicha sesión han quedado recogidas en un documento audio, que se encuentra custodiado en archivo informático en esta Secretaría General.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a la hora al principio consignada.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO MUNICIPAL,

M^a DEL CARMEN CLARISA
CASTREÑO LUCAS

LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ

Código Seguro De Verificación:	xVAoC93k1MGxSszOpG9vdA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	08/05/2018 09:47:25	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/05/2018 12:54:10	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xVAoC93k1MGxSszOpG9vdA==			